



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **25 MAYO 2023**

VISTO:

Informe N°055-2023-MPCH/GDHPS-ORC, de fecha 24 de mayo de 2023, del jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil, requiriendo se declare a los solicitantes JORGE ENRIQUE GARRO PECHE Y ROCIO ELOYDITH ATALAYA TACILLA, aptos para contraer matrimonio civil;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305. Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el Art. 04 de la misma, establece que es deber de la comunidad y el estado proteger a la familia y promover el matrimonio como eje esencial de la sociedad.

Que, el Art. 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, dispone que es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, con Resolución de Alcaldía N°074-2023-MPCH, de fecha 20 de febrero de 2023, se delegaron las facultades de celebrar matrimonio civil, dentro y fuera del distrito de Chachapoyas, en representación del alcalde a Regidores Municipales y al Abog. Andy Robert Benites Fernández, Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil.

Que, mediante expediente con registro de trámite documentario N°2314658 de fecha 24 de abril del 2023, los recurrentes MALAQUIAS CATPO ALVARADO DNI. 41816480 y ROCIO CRUZ OLIVA DNI. 45270144, solicitan la celebración de su Matrimonio Civil para el día viernes Veintiséis de mayo del dos mil veintitrés, a horas cuatro y treinta de la tarde, en el local Restaurant El Tejado, Jirón Santo Domingo N°424 - Chachapoyas. Adjuntando los requisitos establecidos en el Art. 248° del Código Civil.

Que, el Art. 258° del Código Civil prescribe que transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que haya producido oposición o desestimada esta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarara la capacidad de los pretendientes para que puedan contraer matrimonio civil; consecuentemente, el Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil mediante Informe N°055-2023-MPCH/GDHPS-ORC, de fecha 24 de mayo de 2023, precisa que los solicitantes han cumplido con todos los requisitos sin que medie oposición o impedimento alguno, por lo que requiere se les declare aptos para contraer matrimonio civil.

Por lo expuesto y de conformidad con los Artículos 39° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la atribución que confiere el Artículo 20°, numeral 6) de esta norma legal y el Reglamento de Organización y Funciones vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR APTOS para contraer Matrimonio Civil a los ciudadanos **JORGE ENRIQUE GARRO PECHE y ROCIO ELOYDITH ATALAYA TACILLA**, por las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y a los administrados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde